



POLÍTICA DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

EUROPA EDUCATION GROUP

MARZO 2026

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

Edición	Fecha	Apartados que cambian	Descripción del Cambio
V. 1.0	Mayo 2025	Documento Original	Documento Original
V.1.1	Mayo 2026	Actualización general del documento	Cláusulas y apartados actualizados

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	NORMATIVA DE REFERENCIA	3
3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4	USOS AUTORIZADOS DE SISTEMAS DE IA	5
5	PRINCIPIOS RECTORES	7
	5.1 USO RESPONSABLE DE SISTEMAS DE IA	7
	5.2 AUTONOMÍA Y SUPERVISIÓN HUMANAS.....	7
	5.3 GOBIERNO DE LA IA	7
	5.4 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	8
	5.5 TRANSPARENCIA Y EXPLICABILIDAD	9
	5.6 DIVERSIDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD	9
	5.7 INTEGRIDAD ACADÉMICA.....	10
	5.8 SEGURIDAD Y SOLIDEZ TÉCNICA.....	10
	5.9 GESTIÓN DE LOS DATOS Y PRIVACIDAD	11
	5.10 BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL	11
	5.11 FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	11
6	SUPERVISIÓN Y FORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	12
7	ENTRADA EN VIGOR Y REVISIONES.....	12

1 INTRODUCCIÓN

La presente Política de Uso de Inteligencia Artificial (en adelante, “IA”) nace como resultado ineludible de la implementación de los sistemas de IA.

Es por ello por lo que el Grupo Europa Education, consciente de la relevancia que la IA tiene en la mejora y evolución de todo tipo de procesos, se compromete a liderar la integración de estas tecnologías en todas sus universidades y centros.

Esta política de uso de sistemas de IA está diseñada para ofrecer una visión general de cómo la IA puede ser aplicada de manera efectiva y responsable en el marco de las actividades desarrolladas por el Grupo EUROPA EDUCATION, asegurando que su implementación se alinee con los valores éticos, las normativas vigentes y las mejores prácticas del sector.

2 NORMATIVA DE REFERENCIA

El desarrollo e implementación de sistemas de IA debe ir acompañado del respeto y sujeción a los marcos normativos que resulten aplicables, así como a las respectivas directrices y guías de buenas prácticas de los principales organismos nacionales e internacionales.

Por ello, la presente Política ha sido elaborada de acuerdo con las obligaciones y directrices dispuestas en los siguientes instrumentos jurídicos:

1. Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial), en adelante denominado “**Reglamento de IA**”.
2. *REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, “**RGPD**”).*
3. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “**LOPDGDD**”).*
4. *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, “**Ley de Universidades**”).*

5. *“Directrices Éticas para una IA fiable”* - Grupo Independiente de Expertos de Alto Nivel sobre Inteligencia Artificial creado por la Comisión Europea en junio de 2018.
6. *“Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial”*- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada el 23 de noviembre de 2021.
7. *“Guías introductorias y técnicas sobre el reglamento de IA”* – Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial, adoptadas en diciembre de 2025.
8. *“Código ético sobre el uso de la inteligencia artificial”* – Govern d’Andorra, publicado en agosto de 2024.
9. *“Código Ético Grupo Europa Education”*. Versión utilizada: 7 julio de 2023
10. Cualquier otra normativa, guía o directrices que resultasen de aplicación.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la Política de Uso de IA se circunscribe a todas las personas y colectivos que componen las entidades que forman parte del Grupo Europa Education (en adelante, el **“Grupo”**), con independencia de su ubicación geográfica y actividad.

La aplicación subjetiva alcanzará a todos los empleados, directivos, estudiantes, contratistas, socios comerciales y cualquier otra parte que esté involucrada en alguno de los siguientes procesos enumerados a modo ejemplificativo, pero con carácter no excluyente:

1. **Desarrollo y adquisición de IA:** cualquier proceso de diseño, desarrollo y adquisición de sistemas de IA o de soluciones basadas en tecnología que incorpora IA, incluyendo la selección de proveedores y socios tecnológicos, los cuales deberán cumplir con los estándares identificados en esta Política.
2. **Implementación y uso de IA:** la implementación y uso de sistemas o herramientas de IA en las operaciones internas del Grupo, así como en los productos y servicios proporcionados a los clientes y terceros, o a los propios estudiantes en las actividades circunscritas a la institución.
3. **Gestión de datos:** cualquier actividad relacionada con la recopilación, almacenamiento, procesamiento y transferencia de datos utilizados o generados por sistemas de IA.

4. **Supervisión:** los procedimientos y mecanismos de control establecidos para garantizar que el uso de sistemas de IA vaya alineado con los principios éticos y de responsabilidad, y que cumple con toda la normativa aplicable.
5. **Alfabetización:** lo que incluye las iniciativas de formación y capacitación en IA dirigidas a empleados para promover la comprensión y el manejo adecuado de la tecnología de IA, así como para fomentar la innovación responsable.
6. **Rendición de Cuentas y Transparencia:** tareas de documentación y reporte que aseguran la transparencia en el uso de IA y la rendición de cuentas ante las partes interesadas.

4 USOS AUTORIZADOS DE SISTEMAS DE IA

Se determinarán los potenciales usos a los que se podrán destinar las herramientas y sistemas de IA en el marco de las actividades del Grupo, con independencia de su tipología.

De esta forma, los sistemas de IA podrán utilizarse para cualquier finalidad legítima que aporte valor al Grupo y que contribuya a la mejora de los procesos educativos, administrativos, comerciales o de investigación, siempre que estos cumplan con la normativa vigente.

Los sistemas de IA están dirigidos, de manera ejemplificativa pero no limitativa, a las siguientes áreas:

1) Gestión documental y administrativa

Los sistemas de IA podrán emplearse para optimizar y automatizar los procesos de gestión documental y administrativa del Grupo, incluyendo la clasificación, archivo y recuperación de documentos, la tramitación de expedientes académicos y administrativos, la gestión de comunicaciones internas y externas, y cualquier otra tarea que contribuya a la eficiencia operativa de la institución.

2) Finalidades comerciales

La IA podrá emplearse para tareas como captación y retención de estudiantes, análisis de mercado, optimización de recursos, personalización de la oferta académica o cualquier otra actividad comercial que aporte valor al grupo.

3) Apoyo a la docencia y a la actividad académica

Los sistemas de IA podrán utilizarse como herramienta de apoyo al profesorado en la preparación de materiales didácticos, el diseño de itinerarios formativos y la generación de recursos educativos, siempre bajo supervisión y criterio docente.

4) Evaluación y análisis de los estudiantes

Los sistemas de IA podrán emplearse para análisis de rendimientos y mejora de la experiencia educativa a través de la personalización de contenidos y procesos formativos. Los usos de IA que incidan directa o indirectamente en la calificación o evaluación de los estudiantes contarán con las debidas garantías normativas y operativas de supervisión humana y posibilidad de revisión y rectificación. Asimismo, podrán utilizarse herramientas de IA para la detección de plagio y la preservación de la integridad académica, con las garantías de transparencia e información que resulten exigibles.

5) Desarrollo de productos y servicios

Se podrá aplicar IA en el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas que mejoren los procesos del Grupo y beneficien a la comunidad universitaria.

6) Fines de investigación

La IA se utilizará para el desarrollo de proyectos innovadores, análisis avanzado de datos y cualquier otro fin que fortalezca la producción científica y tecnológica de la institución.

Todo sistema de IA utilizado en el ámbito del Grupo Europa Education deberá ser registrado en el inventario corporativo de sistemas de IA. Una vez registrado, el sistema será objeto de análisis y categorización conforme a los procedimientos internos de gestión de riesgos establecidos al efecto, aplicándose las medidas que resulten exigibles en función del nivel de riesgo determinado y de conformidad con la normativa aplicable y los principios rectores de la presente Política.

5 PRINCIPIOS RECTORES

5.1 USO RESPONSABLE DE SISTEMAS DE IA

Se promoverá el uso responsable, profesional y ético de los sistemas de IA por parte de los empleados y demás personas incluidas en el marco subjetivo de aplicación de la presente Política. En este sentido, el uso de sistemas de IA deberá alinearse con los estándares de calidad y responsabilidad de la organización, limitando su uso únicamente a fines profesionales o académicos, y evitando, en todo caso, acciones que pudieran perjudicar a terceros y/o a la reputación corporativa e imagen pública del Grupo.

5.2 AUTONOMÍA Y SUPERVISIÓN HUMANAS

Deberá garantizarse que los sistemas de IA diseñados y utilizados como herramientas al servicio de las personas, respetan la autonomía humana de los individuos, reservando la toma de decisiones importantes al control y supervisión humana.

Los sistemas de IA no deberán subordinar, coaccionar, engañar, manipular, condicionar o dirigir a los seres humanos de manera injustificada, sino que serán utilizados como herramientas que aumenten, complementen y/o potencien las aptitudes de las personas.

5.3 GOBIERNO DE LA IA

Para garantizar la correcta y adecuada implementación transversal de los sistemas de IA en los procesos y actividades del Grupo, se ha establecido un modelo de gobernanza articulado en torno a un Comité Ejecutivo y Comités técnicos asociados, así como a un cuerpo normativo interno de políticas y procedimientos. Además, como medidas operativas de gobernanza IA se han implementado mecanismos de control interno y de inventario y registro de sistemas de IA.

Estos y otros mecanismos de control permitirán garantizar la **responsabilidad** y **rendición de cuentas** sobre el uso de los sistemas de IA y sus resultados en cualquier fase del ciclo de vida del sistema.

Este modelo de gobierno de la IA se articula con el procedimiento de categorización, análisis y registro de iniciativas de IA del Grupo, por el cual toda iniciativa deberá ser categorizada según su naturaleza y nivel de riesgo, analizada en sus dimensiones técnicas, éticas, legales y operativas, y registrada en el inventario de IA corporativo.

Dicho inventario constituye el repositorio centralizado y actualizado de todos los sistemas de IA desplegados o en fase de desarrollo dentro del Grupo, y servirá como instrumento esencial para el ejercicio de la supervisión, la trazabilidad y la rendición de cuentas por parte de los órganos de gobierno competentes, asegurando en todo momento la alineación con el marco normativo aplicable y con las políticas internas del Grupo.

5.4 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Cualquier uso o desarrollo de sistemas de IA se realizará en pleno respeto y sujeción a lo dispuesto en la normativa legal que resulte de aplicación. Con carácter enunciativo, no taxativo: normativa en materia de privacidad y protección de datos, reguladora de la actividad de la Universidad, propiedad intelectual, industrial, y cualquier otra normativa específica que resulte de aplicación como consecuencia de la actividad del Grupo.

El incumplimiento de lo expresamente dispuesto en el Reglamento de IA de la UE podrá conllevar la imposición de las siguientes sanciones:

- Multa de hasta 35.000.000 € o hasta el 7% de su volumen de negocios mundial total correspondiente al ejercicio financiero anterior, si esta cuantía fuese superior, en caso de no respetar la prohibición de las prácticas de IA a las que se refiere el artículo 5 RIA.
- Multa de hasta 15.000.000 €, o hasta el 3% de su volumen de negocios mundial total correspondiente al ejercicio financiero anterior, si esta cuantía fuese superior, en caso de incumplimiento de las obligaciones con arreglo a los artículos 16, 22, 23, 24, 26; los requisitos y obligaciones de los organismos notificados; o las obligaciones de transparencia con arreglo al artículo 50.
- Multa de hasta 7.500.000 €, o hasta 1% del volumen de negocios mundial total correspondiente al ejercicio financiero anterior, si esta cuantía fuese superior, en caso de presentación de información inexacta, incompleta o

engañosa a organismos notificados o a las autoridades nacionales competentes en respuesta a una solicitud.

El marco normativo sancionador podrá verse completado y desarrollado en aquella normativa estatal o sectorial que se apruebe y resulte igualmente aplicable a la actividad del Grupo Europa Education.

5.5 TRANSPARENCIA Y EXPLICABILIDAD

El uso e implementación de los sistemas de IA deberá garantizar la transparencia y explicabilidad de los mismos, debiendo ser comprensibles para los usuarios y sujetos intervinientes.

La transparencia de los sistemas de IA debe permitir una trazabilidad y explicabilidad adecuadas, haciendo conscientes a los usuarios de que se comunican o interactúan con un sistema de IA, así como informar debidamente acerca de las capacidades y limitaciones de dicho sistema.

En este sentido, se entenderá:

1. Por **trazabilidad**, la posibilidad de trazar los conjuntos de datos y los procesos que dan lugar a la decisión del sistema de IA, incluidos los relativos a la recopilación y etiquetado de los datos, así como a los algoritmos utilizados y debidamente documentados.
2. Por **explicabilidad**, la capacidad de explicar tanto los procesos técnicos de un sistema de IA como las decisiones humanas asociadas, debiendo mostrarse de manera comprensible para los usuarios o responsables del despliegue.

5.6 DIVERSIDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD

Bajo la debida garantía del respeto a la dignidad de todos los seres humanos, el desarrollo y uso de sistemas de IA se deberá realizar de modo que incluya a los diversos agentes y promueva la igualdad de acceso, la igualdad de género, la diversidad cultural y la inclusión, al tiempo que se evitan los efectos discriminatorios y los sesgos injustos.

Es por ello por lo que este principio deberá apreciarse en dos vertientes de aplicación:

1. Por un lado, se deberá apreciar la equidad y no discriminación en el acceso al uso de los sistemas de IA, adoptando un enfoque inclusivo para garantizar

que los beneficios de la IA sean accesibles para todos los agentes, y adoptando, en caso de ser necesario, las debidas medidas para adaptar el sistema a las necesidades específicas de los usuarios.

2. Por otro lado, los sistemas de IA deberán ser imparciales, garantizándose un trato justo que evite la existencia de sesgos injustos que afecten a la igualdad y diversidad de los sujetos. Para ello se deberán realizar revisiones periódicas de algoritmos y conjuntos de datos empleados en el desarrollo y uso de los sistemas de IA, con el fin de identificar y mitigar cualquier potencial riesgo de discriminación negativa de cualquier índole. Los afectados por decisiones adoptadas con apoyo de sistemas de IA que consideren discriminatorias podrán solicitar su revisión a través de los canales habilitados al efecto.

5.7 INTEGRIDAD ACADÉMICA

El Grupo Europa Education reconoce la integridad académica como un principio rector inherente a su misión educativa.

El uso de sistemas de inteligencia artificial no modifica la naturaleza ni los estándares de integridad que rigen la actividad de la comunidad educativa: los principios de honestidad intelectual, rigor académico y responsabilidad en la autoría deben preservarse con independencia de las herramientas empleadas en cualquier proceso de creación, redacción, análisis o investigación.

En este sentido, la responsabilidad intelectual y académica de todo trabajo, actividad o producción científica recae siempre en la persona que lo suscribe. El apoyo de herramientas de IA no exime a su autor de verificar la veracidad y el rigor del contenido generado, ni de declarar su uso de forma transparente.

5.8 SEGURIDAD Y SOLIDEZ TÉCNICA

Los sistemas de IA implementados en el Grupo deberán contar con unos niveles de robustez y resiliencia adecuados, que garanticen la seguridad del sistema y permitan evitar la materialización de posibles riesgos y daños que afecten a la integridad física y/o mental de los seres humanos y su entorno, por la alteración del propio sistema o de los resultados generados.

En este sentido, el sistema de IA deberá contar con la robustez técnica suficiente para garantizar su seguridad, la del modelo de IA y su infraestructura informática

subyacente, mediante la adopción de las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias y adecuadas.

5.9 GESTIÓN DE LOS DATOS Y PRIVACIDAD

Se deberá garantizar la protección de la privacidad y los datos personales a lo largo de todo el ciclo de vida del sistema de IA. Cualquier actividad, uso, desarrollo o entrenamiento de sistemas de IA que requiera el tratamiento de datos personales deberá realizarse de acuerdo con la normativa aplicable, así como con los estándares de calidad y gobernanza del Grupo.

Además, se deberá garantizar la calidad e integridad de los datos, evitando errores, imprecisiones o sesgos injustos, incluyendo los que pudieran derivarse de los propios datos de entrenamiento utilizados en el desarrollo de los sistemas de IA. A tal efecto, las áreas responsables de cada sistema llevarán a cabo revisiones periódicas que permitan detectar y corregir deficiencias en la calidad de los datos tratados.

5.10 BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL

Los sistemas de IA deberán desarrollarse y utilizarse de manera sostenible y respetuosa con el medioambiente y la protección animal, así como en búsqueda del beneficio social y el compromiso con el progreso e impacto positivo en la sociedad.

Para ello se deberán evaluar y considerar los efectos a largo plazo que pudiera causar el desarrollo y uso de sistemas de IA en los seres humanos, la sociedad, la democracia y el entorno medioambiental.

5.11 FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Se deberá proporcionar a los usuarios encargados de desarrollar y usar los sistemas de IA, la debida formación sobre su funcionamiento, uso responsable y demás criterios definidos por el Grupo, teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, educación y formación, así como el contexto de uso previsto para los concretos sistemas de IA.

Igualmente se llevarán a cabo campañas de concienciación y sensibilización que permitan reforzar el compromiso de los usuarios respecto al uso responsable de los

sistemas de IA, así como el cumplimiento de los estándares y procedimientos internos creados a tal efecto.

6 SUPERVISIÓN Y FORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

El seguimiento y mejora del cumplimiento e interpretación de la presente Política de Uso de Inteligencia Artificial corresponderá, en primera instancia al Comité Ético y Legal, y, en última instancia, al Comité Ejecutivo. Además, les corresponderá garantizar su cumplimiento, resolver las cuestiones relacionadas con su contenido o las dudas en su interpretación y aplicación, así como recibir notificaciones de posibles conductas inadecuadas, resolver problemas y cualquier otra cuestión que pudiera surgir dentro de su ámbito de aplicación.

7 ENTRADA EN VIGOR Y REVISIONES

La presente política resulta de aplicación desde la fecha de su publicación y podrá ser revisada anualmente o siempre que sea necesario, en función de la evolución de los sistemas de IA, el panorama regulatorio o los cambios organizativos o estratégicos del Grupo.

El cumplimiento de esta Política es obligatorio para todas las partes mencionadas, y su inobservancia podrá conllevar la adopción de aquellas decisiones que se estimen oportunas en función de la gravedad de los hechos.